



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 07/02/2024
HASH: 6967c2c6d03c7c0688782180c0d7c001

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada con fecha 31/01/2024, que se transcribe a continuación, se aprobó definitivamente la desafectación del tramo del Camino del Mojón del Conde, que discurre desde el punto kilométrico 0,929 hasta el punto kilométrico 1,227, sito en la Parcela núm. 9003 del Polígono 1 del término municipal de Herrera (Sevilla), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial:

“PUNTO OCTAVO. - APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE UN TRAMO DEL “CAMINO DEL MOJÓN DEL CONDE”, SITO EN LA PARCELA NÚM. 9003 DEL POLÍGONO 1 DEL MUNICIPIO DE HERRERA (SEVILLA), CAMBIANDO SU CALIFICACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), emitido en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, de la propuesta que se transcribe a continuación:

“ASUNTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE UN TRAMO DEL “CAMINO DEL MOJÓN DEL CONDE”, SITO EN LA PARCELA NÚM. 9003 DEL POLÍGONO 1 DEL MUNICIPIO DE HERRERA (SEVILLA), CAMBIANDO SU CALIFICACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL.-

La Comunidad de Regantes “Riegos Herrera” ha ejecutado el proyecto: **Ejecución de un Camino de Acceso en parcelas propiedad de la Comunidad de Regantes “Riegos Herrera”, en el Paraje del Mojón del Conde de Herrera (Sevilla)**, con vistas a la futura construcción de una Balsa de Almacenamiento para dar servicio a una nueva zona de ampliación de riego en el término municipal de Herrera (Sevilla).

Resulta necesario la desafectación del tramo del Camino del Mojón del Conde, que discurre desde el punto kilométrico 0,929 hasta el punto kilométrico 1,227, al objeto de proceder a su permuta por el Camino de Acceso ejecutado por la Comunidad de Regantes “Riegos Herrera”.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la desafectación del tramo del Camino del Mojón del Conde, que discurre desde el punto kilométrico 0,929 hasta el punto kilométrico 1,227, sito en la Parcela núm. 9003 del Polígono 1 del término municipal de Herrera (Sevilla), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

El expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 291, de 19 de Diciembre de 2023, así

Cód. Validación: 3WQ3SMNJEMZDJECJ7W7N4HZGS
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

como en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Durante el plazo de exposición pública (*Del 20 de Diciembre de 2023 al 20 de Enero de 2024, ambos inclusive*) no se han presentado reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, tal y como queda acreditado en el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 22 de Enero de 2024, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

Visto el Informe de Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), de fecha 22 de Noviembre de 2023, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, así como en los artículos 22.2.I), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente la desafectación del tramo del Camino del Mojón del Conde, que discurre desde el punto kilométrico 0,929 hasta el punto kilométrico 1,227, sito en la Parcela núm. 9003 del Polígono 1 del término municipal de Herrera (Sevilla), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo.- Aprobar y realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad y a los Registros públicos pertinentes, para que se proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y en el Portal de Transparencia Municipal, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo,



Cód. Validación: 3WQ3SMJEMZD.JECJ7W7N4HZGS
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
 41567- HERRERA (Sevilla)
 Teléfono: 95 401 30 12
 Fax: 95 401 32 96
 info@aytoherrera.com

no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3WQ3SMJEMZD.JEC.J7W7N4HZGS
 Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3